



Ministerio de Hacienda
Reg. 22400 26/05/2025
TP 858

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECEPCIÓN		
CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$.....		
IMPUTAC.....		
ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC.....		
DEDUC. DTO.....		

TOMADO RAZÓN
18 Junio 2025
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas
Código Verificación: 1750281355508-D0792E4F-75F3-412F-ABDB-D0470EF04DEF
Visite: Contraloría General de la República www.contraloria.cl

REF.: MODIFICA PRESUPUESTO VIGENTE DEL SECTOR PÚBLICO.

SANTIAGO, 04 JUN 2025

Nº 631 /

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025, y el Decreto de Hacienda N° 1.961 de 2024.

DECRETO:

MODIFÍCASE el presupuesto vigente del Sector Público en los siguientes términos:

jmf/spz/Admb/mfv



Partida 50 TESORO PÚBLICO
Capítulo 01 FISCO
Programa 05 APORTE FISCAL LIBRE

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
27				APORTE FISCAL LIBRE	151.200	151.200
	18			MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	151.200	151.200
		001		Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo		151.200
		022		Serviu Región de Antofagasta	18.000	
		023		Serviu Región de Atacama	30.600	
		024		Serviu Región de Coquimbo	16.200	
		026		Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	18.000	
		030		Serviu Región de Los Lagos	9.000	
		031		Serviu Región de Aysén del General Carlos Ibáñez Del Campo	7.200	
		033		Serviu Región Metropolitana de Santiago	43.200	
		035		Serviu Región de Arica y Parinacota	9.000	

Partida 18 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Capítulo 01 SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Programa 04 RECUPERACIÓN DE BARRIOS

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL		151.200
	01			Libre		151.200
24				TRANSFERENCIAS CORRIENTES		151.200
	03			A Otras Entidades Públicas		151.200
		002		Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios		151.200

Partida 18 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Capítulo 22 SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
Programa 01 SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Ministerio de Hacienda
22400 26/05/2025

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL	18.000	
	01			Libre	18.000	
24				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.000	
	03		C	A Otras Entidades Públicas	18.000	
		109	C	Municipalidades DOM - PEH	18.000	

Asociada a la asignación 24.03.109

Con cargo a estos recursos los Municipios contratarán personal en las Direcciones de Obras Municipales (DOM) con el propósito de agilizar los procesos de recepción de viviendas sociales contempladas en el Plan de Emergencia Habitacional.

La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de convenios que suscriba el Serviu con los Municipios. En ellos se deberá establecer que los proyectos que se considerarán en este apoyo técnico son parte del Plan de Emergencia Habitacional de la comuna correspondiente, cuya entrega se encuentra proyectada hasta el primer trimestre del 2026. De igual modo se deberá detallar las acciones a desarrollar, metas, plazos y evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, esta asignación deberá regirse según las normas del articulado de esta ley.

Partida 18 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Capítulo 23 SERVIU REGIÓN DE ATACAMA
Programa 01 SERVIU REGIÓN DE ATACAMA

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL	30.600	
	01			Libre	30.600	
24				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.600	
	03		C	A Otras Entidades Públicas	30.600	
		109	C	Municipalidades DOM-PEH	30.600	

Asociada a la asignación 24.03.109

Con cargo a estos recursos los Municipios contratarán personal en las Direcciones de Obras Municipales (DOM) con el propósito de agilizar los procesos de recepción de viviendas sociales contempladas en el Plan de Emergencia Habitacional.

La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de convenios que suscriba el Serviu con los Municipios. En ellos se deberá establecer que los proyectos que se considerarán en este apoyo técnico son parte del Plan de Emergencia Habitacional de la comuna correspondiente, cuya entrega se encuentra proyectada hasta el primer trimestre del 2026. De igual modo se deberá detallar las acciones a desarrollar, metas, plazos y evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, esta asignación deberá regirse según las normas del articulado de esta ley.

Partida 18 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Capítulo 24 SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO

Ministerio de Hacienda
22400 26/05/2025

Programa 01 SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL	16.200	
	01			Libre	16.200	
24				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.200	
	03		C	A Otras Entidades Públicas	16.200	
		109	C	Municipalidades DOM - PEH	16.200	

Asociada a la asignación 24.03.109

Con cargo a estos recursos los Municipios contratarán personal en las Direcciones de Obras Municipales (DOM) con el propósito de agilizar los procesos de recepción de viviendas sociales contempladas en el Plan de Emergencia Habitacional.

La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de convenios que suscriba el Serviu con los Municipios. En ellos se deberá establecer que los proyectos que se considerarán en este apoyo técnico son parte del Plan de Emergencia Habitacional de la comuna correspondiente, cuya entrega se encuentra proyectada hasta el primer trimestre del 2026. De igual modo se deberá detallar las acciones a desarrollar, metas, plazos y evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, esta asignación deberá regirse según las normas del articulado de esta ley.

Partida 18 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Capítulo 26 SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
Programa 01 SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL	18.000	
	01			Libre	18.000	
24				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.000	
	03		C	A Otras Entidades Públicas	18.000	
		109	C	Municipalidades DOM - PEH	18.000	

Asociada a la asignación 24.03.109

Con cargo a estos recursos los Municipios contratarán personal en las Direcciones de Obras Municipales (DOM) con el propósito de agilizar los procesos de recepción de viviendas sociales contempladas en el Plan de Emergencia Habitacional.

La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de convenios que suscriba el Serviu con los Municipios. En ellos se deberá establecer que los proyectos que se considerarán en este apoyo técnico son parte del Plan de Emergencia Habitacional de la comuna correspondiente, cuya entrega se encuentra proyectada hasta el primer trimestre del 2026. De igual modo se deberá detallar las acciones a desarrollar, metas, plazos y evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, esta asignación deberá regirse según las normas del articulado de esta ley.

Ministerio de Hacienda
22400 26/05/2025

Partida 18 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Capítulo 30 SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
Programa 01 SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL	9.000	
	01			Libre	9.000	
24				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.000	
	03		C	A Otras Entidades Públicas	9.000	
		109	C	Municipalidades DOM - PEH	9.000	

Asociada a la asignación 24.03.109

Con cargo a estos recursos los Municipios contratarán personal en las Direcciones de Obras Municipales (DOM) con el propósito de agilizar los procesos de recepción de viviendas sociales contempladas en el Plan de Emergencia Habitacional.

La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de convenios que suscriba el Serviu con los Municipios. En ellos se deberá establecer que los proyectos que se considerarán en este apoyo técnico son parte del Plan de Emergencia Habitacional de la comuna correspondiente, cuya entrega se encuentra proyectada hasta el primer trimestre del 2026. De igual modo se deberá detallar las acciones a desarrollar, metas, plazos y evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, esta asignación deberá regirse según las normas del articulado de esta ley.

Partida 18 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Capítulo 31 SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
Programa 01 SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL	7.200	
	01			Libre	7.200	
24				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.200	
	03		C	A Otras Entidades Públicas	7.200	
		109	C	Municipalidades DOM - PEH	7.200	

Asociada a la asignación 24.03.109

Con cargo a estos recursos los Municipios contratarán personal en las Direcciones de Obras Municipales (DOM) con el propósito de agilizar los procesos de recepción de viviendas sociales contempladas en el Plan de Emergencia Habitacional.

La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de convenios que suscriba el Serviu con los Municipios. En ellos se deberá establecer

Ministerio de Hacienda
22400 26/05/2025

que los proyectos que se considerarán en este apoyo técnico son parte del Plan de Emergencia Habitacional de la comuna correspondiente, cuya entrega se encuentra proyectada hasta el primer trimestre del 2026. De igual modo se deberá detallar las acciones a desarrollar, metas, plazos y evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, esta asignación deberá regirse según las normas del articulado de esta ley.

Partida 18 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Capítulo 33 SERVIU REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
Programa 01 SERVIU REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL	43.200	
	01			Libre	43.200	
24				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.200	
	03		C	A Otras Entidades Públicas	43.200	
		109	C	Municipalidades DOM - PEH	43.200	

Asociada a la asignación 24.03.109

Con cargo a estos recursos los Municipios contratarán personal en las Direcciones de Obras Municipales (DOM) con el propósito de agilizar los procesos de recepción de viviendas sociales contempladas en el Plan de Emergencia Habitacional.

La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de convenios que suscriba el Serviu con los Municipios. En ellos se deberá establecer que los proyectos que se considerarán en este apoyo técnico son parte del Plan de Emergencia Habitacional de la comuna correspondiente, cuya entrega se encuentra proyectada hasta el primer trimestre del 2026. De igual modo se deberá detallar las acciones a desarrollar, metas, plazos y evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, esta asignación deberá regirse según las normas del articulado de esta ley.

Partida 18 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Capítulo 35 SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
Programa 01 SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
09				APORTE FISCAL	9.000	
	01			Libre	9.000	
24				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.000	
	03		C	A Otras Entidades Públicas	9.000	
		109	C	Municipalidades DOM - PEH	9.000	

Asociada a la asignación 24.03.109

Ministerio de Hacienda
22400 26/05/2025

Con cargo a estos recursos los Municipios contratarán personal en las Direcciones de Obras Municipales (DOM) con el propósito de agilizar los procesos de recepción de viviendas sociales contempladas en el Plan de Emergencia Habitacional.

La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de convenios que suscriba el Serviu con los Municipios. En ellos se deberá establecer que los proyectos que se considerarán en este apoyo técnico son parte del Plan de Emergencia Habitacional de la comuna correspondiente, cuya entrega se encuentra proyectada hasta el primer trimestre del 2026. De igual modo se deberá detallar las acciones a desarrollar, metas, plazos y evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, esta asignación deberá regirse según las normas del articulado de esta ley.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

An official blue ink stamp from the Ministry of Finance of Chile. The stamp is oval-shaped and contains the text "REPUBLICA DE CHILE" at the top, "MINISTRA" in the center, and "MINISTERIO DE HACIENDA" at the bottom. To the right of the stamp is a handwritten signature in blue ink.

HEIDI BERNER HERRERA
Ministra de Hacienda (S)